MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

INFORME FINAL EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGB-MC-029-2023

OBJETO: "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE".

SEPTIEMBRE DE 2023

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MGB-MC-029-2023 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MEGABÚS S.A., dio inicio al proceso de contratación cuyo objeto es: "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE", mediante la publicación de los Estudios Previos y el Proyecto de Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía No. MGB-MC-029-2023 Por tal motivo en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma electrónico del proceso de selección, fijándose como fecha de cierre o término para la presentación de las ofertas el día 13 de septiembre a las 4:00 p.m. y, también se fijó como fecha de Publicación del Informe de Evaluación y de verificación de los requisitos habilitantes el 14 de septiembre a las 4:00 p.m.

MEGABÚS S.A., presenta a consideración de los proponentes y demás interesados, el presente documento que contiene el **Informe final** de evaluación de las propuestas recibidas y de los requisitos habilitantes, realizado de acuerdo con los requerimientos específicos en la Invitación Pública.

Se deja constancia que MEGABÚS S.A., para efectuar el presente Informe de Evaluación, parte de la buena fe y de la veracidad de la información contenida en los distintos documentos aportados por los oferentes en sus propuestas; por tal motivo los proponentes serán los únicos responsables del contenido y de la información suministrada en éstos.

1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la Oficina Jurídica de MEGABÚS S.A., se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo el proceso de evaluación y calificación de la propuesta presentada dentro del Proceso de Contratación por Invitación Pública de Mínima Cuantía MGB-MC-029-2023.

Se deja constancia que, en la hora indicada para el cierre del proceso de presentación y apertura de ofertas, se presentaron tres (3) ofertas por parte del siguiente proveedor:

N°	PROPONENTE	NIT:	VALOR DE LA OFERTA EN SECOP II
1	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S (ICM MULTINACIONAL S.A.S)	NIT: 901.406.402-1	$ 1´309.000
2	SERVIMETERS S.A.S	830.117.370-5	$ 1´904.000
3	INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S	901.241.887-8	$ 1´666.000

Lo anterior, tal y como se puede verificar en la plataforma del SECOP II.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INCOL MGB-MC-029-2023	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	Oferta en evaluación	13/09/2023 3:09 PM	1.666.000 COP
CERTIFICACION ASCENORES MEGABUS	SERVIMETERS SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 6:12 PM	1.904.000 COP
PROPUESTA DE CERTIFICACION ICM - MGB-MC-029-2023	INSPECCION Y CERTIFICACION MULTINACIONAL SAS	Oferta en evaluación	12/09/2023 4:54 PM	1.309.000 COP

2. FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para efectos de la calificación y evaluación de las propuestas recibidas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

2.2 FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN

El presente informe contiene la evaluación preliminar de las ofertas presentadas en virtud al Proceso de Selección de Mínima Cuantía MGB-MC-029-2023. En el cuadro resumen se recopila la información relacionada con los requisitos habilitantes de la evaluación, como lo son la capacidad jurídica y la experiencia; y los aspectos a calificar como lo es la oferta económica con Menor precio.

De acuerdo con el procedimiento establecido para el desarrollo de la evaluación y adjudicación, con base en lo contenido en el presente informe final de evaluación, se procederá a determinar si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

3. EVALUACIÓN

La evaluación se efectuará a las propuestas presentadas para el proceso de Selección de Mínima Cuantía MGB-MC-029-2023, de conformidad con lo expuesto en el documento denominado INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ya debidamente publicado en el SECOP II.

Paro los fines pertinentes, iniciaremos aplicando la regla establecida en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015, que definió el siguiente procedimiento para la evaluación de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía:

> *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia; y el aspecto calificable: factor económico (Menor Precio), de la propuesta recibida por menor valor.

3.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Indicadores	
Capacidad Jurídica	Habilita o deshabilita
Factor experiencia	Habilita o deshabilita
Factor Económico	Criterio de selección

4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FACTOR DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE:

4.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, FACTOR DE EXPERIENCIA:

Para el cumplimiento del objetivo se estableció en la Invitación Pública Definitiva, que las propuestas debían ser presentadas, así:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

OFERENTE		INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S		
	DOCUMENTO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1).	X		1 archivo adjunto con 3 folios.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil.	X		1 archivo adjunto con 6 folios.
3	Certificado de Paz y Salvo en el pago de parafiscales y Seguridad Social, copia de cédula y tarjeta profesional y Certificado de junta de contador.	X		1 archivo adjunto con 3 folio
4	Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X		1 archivo adjunto con 4 folios.
5	Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Medidas Correctivas y Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM	X		1 archivo adjunto con 5 folio.
6	Experiencia mínima requerida, máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación	X		2 archivos adjuntos con 3 folios. Sumatoria total de los contratos certificados: $ 5´157.750
7	Copia de cedula de ciudadanía	X		1 archivo adjunto con 1 folio.
8	Propuesta Económica	X		Publicada en SECOP II. $ 1´666.000
9	Hoja de vida Función Pública	X		1 archivo adjunto con 1 folios.
10	Certificación Bancaria	X		1 archivo adjunto con 1 folio Banco de Bogotá

NOTA: De conformidad con la verificación final de documentos antes realizada, y con fundamento en los requisitos habilitantes exigidos por MEGABÚS S.A., en la Invitación Pública, se tiene que la propuesta presentada por el oferente **QUEDA HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

A continuación, procedemos con la evaluación del Factor Económico a dicho oferente:

4.2 FACTOR ECONÓMICO

El presupuesto oficia para la presente contratación es de **UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1´904.000)**, IVA incluido.

De conformidad con el numeral 19 de la Invitación Pública Definitiva, y lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el de **MENOR PRECIO**, así:

La propuesta ganadora será la que además de cumplir con los requisitos habilitantes, presente el **menor valor ofertado** y sin que supere el presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso de contratación.

Según lo antes expuesto, MEGABÚS S.A procede a verificar el valor de la propuesta presentada de menor valor por el proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S:**

PROPONENTE	No. NIT	VALOR PROPUESTA
INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S	901.241.887-8	$ 1´666.000

Teniendo en cuenta la propuesta presentada en el proceso de mínima cuantía MBG-MC-029-2023 cuyo objeto es: “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, documento expedido por Colombia Compra Eficiente, no es necesario realizar la explicación por parte del oferente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S** quien actualmente es el “posible adjudicatario”, toda vez que su oferta es la de menor precio, y se encuentra bajo los lineamientos del valor ofertado en la invitación pública del costo inicial de la entidad.

De conformidad con la calificación final realizada, se recomienda al Señor Gerente General de **MEGABÚS S.A**, adjudicar el presente Proceso de Selección de Mínima cuantía MGB-MC-029-2023, cuyo objeto es: “SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CINCO (5) ASCENSORES INSTALADOS EN ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE

PASAJEROS POR CABLE AÉREO MEGACABLE" a la empresa **INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S** identificada con Nit: 901.241.887-8 representada legalmente por MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA identificada con cedula de ciudadanía No 51.955.332 expedida en Bogotá D.C.

Para constancia se da por quienes intervinieron en el Comité Evaluador de **MEGABÚS S.A.**, en la ciudad de Pereira, a los 18 días del mes de septiembre de 2023.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

MAURICIO OSPINA
Director Financiero (E).

VANESSA GÓMEZ ACEVEDO
Profesional Especializada

LUIS MIGUEL SAENZ TABORDA
Director Cable Aéreo (E).

ORLANDO CASTRO VIDAL
Profesional Universitario